

Guayaquil, 20 de Febrero del 2008. 1: 18

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

RECIBIDO

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente un testimonio de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MODERMUEBLE CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR SEGUNDO BOLÍVAR MALDONADO ALVAREZ A FAVOR DEL SEÑOR JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN**, otorgada ante Notaria Suplente Trigésima, Ab. Wendy María Vera Ríos, con fecha 22 de Octubre del 2007 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón con fecha 8 de enero del 2008 para que se tome nota del nuevo socio señor JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN y su participación dentro de la compañía.

Atentamente,



**AB. GIOVANNI AYCART CARRASCO**  
REG. PROF. 8.963 del C.A.G.  
C.C. 0909052771  
C.V. 155-0070



*Nicolas*



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN  
DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA MODERMUEBLE CIA.  
LTDA. QUE HACE EL SEÑOR  
SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO  
ALVAREZ A FAVOR DEL SEÑOR  
JUAN PABLO MALDONADO  
MARCHAN.....**

**CUANTÍA: US. \$ 1.00 .....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintidós de octubre del dos mil siete, ante mi ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen por una parte el señor SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ, comerciante; y, la señora NANCY DE LAS MERCEDES MARCHAN BERREZUETA, Ejecutiva, casados, por sus propios derechos y por lo que derechos que tienen de la sociedad conyugal que han formado; y, por otra parte el señor JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil soltero, ejecutivo. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:



**SEÑORITA NOTARIA:** En el registro de escritura públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, las siguientes personas: Por una parte, el señor SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ y la señora NANCY DE LAS MERCEDES MARCHAN BERREZUETA por sus propios derechos y los derechos que tienen de la sociedad conyugal que han formado; y, el señor JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN, por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno-** La compañía MODERMUEBLE Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil Abogado Mario Baquerizo González, el quince de julio de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. **Dos.-** El treinta y uno de Agosto del dos mil uno, la compañía realizó la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumentó de su capital social y la reforma de su estatuto, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Sexto de este cantón, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, la misma que fue inscrita el Registro Mercantil del cantón catorce de marzo del dos mil dos. **Tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía debidamente celebrada el día diecisiete de octubre del dos mil siete resolvió por unanimidad autorizar al socio SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ la cesión de una participación a favor del señor JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN, esto es, una participación igual acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA No. 010173981 - 1  
 MARCHAN BERREZUETA NANCY DE LAS MERCEDES  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 10º ABRIL 1960  
 002- 0050 00899 F  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 1960

*Nancy Berrezueta*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444314442  
 CASADO SEGUNDO B MALDONADO ALVAREZ  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 LOTS HUMBERTO MARCHAN  
 LAURA BERREZUETA  
 GUAYACUIL 05/09/2002  
 05/09/2014  
 REN 0132087  
 GYS

NOTARIA INGENIERA  
 GUAYACUIL - A.C.

PULGAR DERECHO



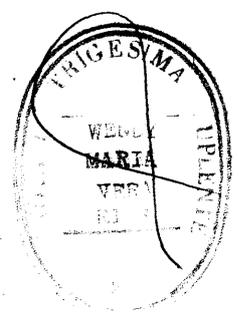


CIUDADANIA 091973408-7  
MALDONADO MARCHAN JUAN PABLO  
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS  
08 OCTUBRE 1983  
011- 0366 04366 M  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1983



ECUADOR 44491244E  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO  
MARCEY DE LAS MERCEDES MARCHAN  
GUAYACIL 22/09/2004  
22/09/2016  
REN 0910866  
GUAYACIL

ELEC  
NO. 5



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33441222

PRESENTE NANCY DE LAS MERCEDES MARCHAN

SUPERIOR ESTUDIANTE

ROBERTO MALDONADO

22/09/2004

0910865



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

TRIGESIMA

CECULA DE CIUDADANIA 01010742-3

MALDONADO ALVAREZ GERARDO ALVARO

AZUAY/CIENCA/ALVARO/ACAC

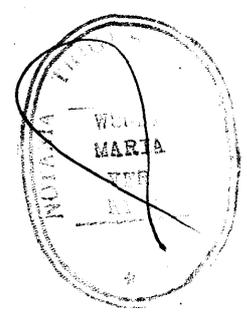
15 JUNIO 2004

AZUAY/CIENCA/ALVARO/ACAC

*(Handwritten signature)*



WILMA  
MARIA



ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA MODERMUEBLE CIA. LTDA. , CELEBRADA EL DIECISIETE  
DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, a los DIECISIETE DIAS DE OCTUBRE  
DEL DOS MIL SIETE, a las 9h30 horas, en el local social de  
la compañía ubicado en esta ciudad de Guayaquil, se reúne  
la JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA MODERMUEBLE CIA. LTDA., con la concurrencia del  
señor **SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ**, propietario de DOS  
MIL participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
América cada una; y, por estar la totalidad del capital  
social de la compañía, resuelve instalarse en Junta  
Extraordinaria y Universal de accionistas, con el objeto  
de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden  
del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de capital de la  
compañía.
- 2.- Conocer y resolver sobre la ampliación del Objeto  
Social de la Compañía.
- 3.- Reforma del Estatuto de la Compañía.
- 4.- Autorización de Cesión de participaciones a favor del  
señor **JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN**

Preside la Junta el señor **SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ**  
en calidad de Presidente; y, como secretario Ad-Hoc actúa  
la señora **NANCY DE LAS MERCEDES MARCHAN BERREZUETA**, Gerente  
de la Compañía, quien luego de cotejar la lista de  
Asistentes con el libro, declara instalada la junta.

Se procede a continuación a tratar sobre el primer punto  
del orden del día: Conocer y resolver sobre el Aumento de  
capital de la compañía. El Presidente manifiesta que es  
importante para la empresa aumentar el capital de la  
compañía mediante aporte en numerario por la suma de OCHO  
MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8.000,00),  
de tal forma que el capital actual sea de 10.000  
participaciones iguales e indivisibles de UN DOLAR DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00) cada una, por lo que  
la Junta Extraordinaria y Universal de Socios **RESUELVE**:  
Aumentar el capital de la compañía en OCHO MIL DOLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8.000,00), conforme al  
siguiente cuadro:

Capital Actual	Aumento	Total
2.000,00	8.000,00	10.000,00



Se pasa a conocer el SEGUNDO punto del orden del día: Conocer y resolver sobre la ampliación del Objeto social de la Compañía. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que debido a que la Compañía ha ampliado el giro de sus negocios con la venta, importación y exportación de artículos para el hogar, así como también a la decoración de interiores, incluso a industria textil, es necesario ampliar el objeto social de la misma. Luego de una corta deliberación y aprobado que fue por unanimidad por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios **RESUELVE:** Ampliar el objeto social de la Compañía.

Se pasa a conocer el TERCER punto del orden del día: Reforma del Estatuto de la Compañía. En consecuencia del Aumento de capital de la Compañía, así como de la ampliación del objeto social, es imperativo reformar el estatuto social de la compañía en su artículo SEGUNDO y quinto los mismos que dirán:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- MODERMUEBLE COMPAÑIA LIMITADA se dedicará a la fabricación, distribución, reparación e instalación de muebles en general, y su venta lo podrá hacer tanto en el mercado nacional como en el internacional, pudiendo importar las materias primas y todos los demás accesorios que necesiten para su fabricación, incluyendo maquinarias. Se dedicará también a la industria textil, en todas sus fases; y como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueran y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionada con su objeto; a la importación, exportación, venta y distribución de todo lo referente a artículos para el Hogar, tales como: Colchones, sábanas, toallas de baño, manteles, cortinas, cuadros decorativos, lámparas, etc; a la decoración de interiores y exteriores, para ello brindará la asesoría correspondiente y podrá encargarse de la adquisición y venta de toda clase de productos decorativos para el hogar, oficinas, centros comerciales, clínicas, hospitales, dependencias públicas o privadas, etc."

"DEL CAPITAL.- ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA (US\$10.000,00) que se desglosan en diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una".

Se pasa a conocer el CUARTO punto del orden del día: Autorización de Cesión de participaciones a favor del señor JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que conforme a las últimas resoluciones de la Ley de Compañías, no pudiendo existir un solo socio en la Compañía Limitada, es imperativo ceder al menos una participación. El Señor SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ manifiesta que la cederá a su hijo señor JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN. Por lo tanto, luego de una corta deliberación y aprobado que fue por unanimidad, la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios RESUELVE: Autorizar al Señor SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ la cesión de una participación a favor del señor JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN.

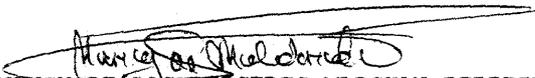
Agotado el orden del día se procede a elaborar el resumen de resoluciones:

- 1.- Se resolvió el Aumento de capital de la compañía a diez mil dólares de los Estados Unidos de América.
- 2.- Se resolvió la ampliación del objeto social de la Compañía
- 3.- Se reforma los estatutos de la compañía en sus artículos Segundo y Quinto.
- 4.- Se Autoriza al Señor SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ la cesión de una participación a favor del señor JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN.

Sin mas asuntos que tratar, el Señor Presidente dispone un receso para la redacción del acta, reinstalada que fue la junta con igual número de socios, se aprueba la redacción del acta y se ratifican en las resoluciones adoptadas por unanimidad y de la misma forma autorizan al representante legal a perfeccionar todo lo resuelto. Termina la presente JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL de socios siendo las diez horas con treinta minutos. f) SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO



ALVAREZ, Presidente, socio; f) NANCY DE LAS MERCEDES  
MARCHAN BERREZUETA, Gerente, Secretario Ad-hoc.  
Certifico que es fiel copia del original, mismo que reposa  
en los archivos de mi representada a los que me remito.

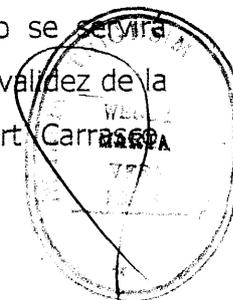
  
f) NANCY DE LAS MERCEDES MARCHAN BERREZUETA  
GERENTE - SECRETARIO

América. Transferencia que se realiza con todos los derechos y obligaciones a la presente fecha, incluido en ellas las cuentas patrimoniales, y las utilidades aun no distribuidas.

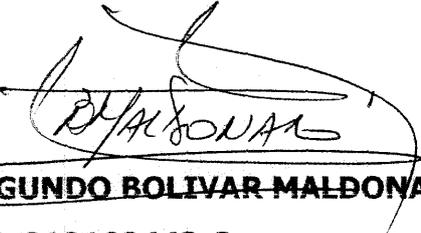
**TERCERA CESION DE PARTICIPACIONES.-** El socio SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ debidamente autorizado por la junta general de socios mencionada en las cláusula anterior, tiene a bien ceder como en efecto cede una participación, a favor del señor JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN, quien una vez perfeccionada la transferencia, se convertirá en socio de la compañía MODERMUEBLE CIA. LTDA., los cuales quedan de la siguiente manera: El señor SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ queda con MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones; y, el señor JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN queda con UNA participación. Transferencia que se realiza con todos los derechos y obligaciones a la presente fecha, incluido en ellas las cuentas patrimoniales, y las utilidades aun no distribuidas. **CUARTA:**

**AUTORIZACIÓN.-** Comparece en la presente Escritura la señora NANCY DE LAS MERCEDES MARCHAN BERREZUETA, quien autoriza a su cónyuge señor SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ para que realice la cesión de una participación a favor del señor JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-**

Los comparecientes aceptan el contenido de la presente Escritura en todas y cada una de sus partes por ajustarse a sus intereses, y declaran que sobre la presente cesión no tienen nada que reclamar en el presente ni en lo posterior. Se incorpora los documentos habilitantes de ley. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. Firmado Abogado Giovanni Aycart Carrasco



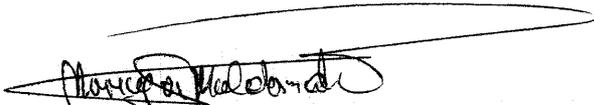
registro profesional número ocho mil novecientos sesenta y tres del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.**- Leída esta escritura de principio a fin al compareciente y en alta voz, por mi el Notario, dicho compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



**SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ**

**C.C. 010109442-3**

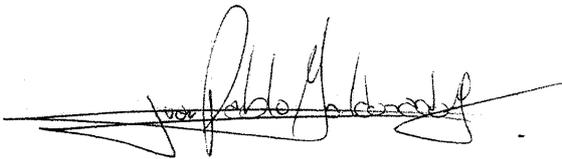
**C.V. 008-0449**



**NANCY DE LAS MERCEDES MARCHAN BERREZUETA**

**C.C. 010173981-1**

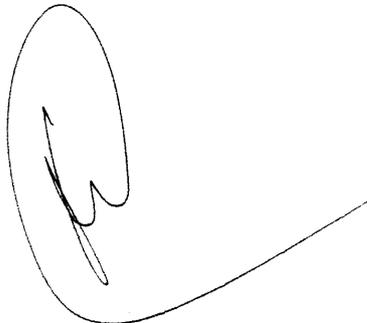
**C.V. 096-0508**



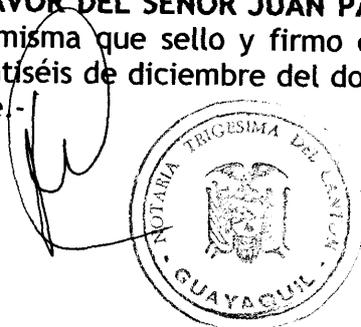
**JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN**

**C.C. 091973408-7**

**C.V. 175-0449**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MODERMUEBLE CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ A FAVOR DEL SEÑOR JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de diciembre del dos mil siete.- De todo lo cual doy fe.-



*Ab. Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 40  
FECHA DE REPERTORIO: 02/ene/2008  
HORA DE REPERTORIO: 12:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha ocho de Enero del dos mil ocho, queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **SEGUNDO BOLIVAR MALDONADO ALVAREZ** autorizado por su cónyuge **NANCY DE LAS MERCEDES MARCHAN BERREZUETA** cede y transfiere una (1) participación social a favor de **JUAN PABLO MALDONADO MARCHAN**, la participación es de Un dólar de los Estados Unidos de América que posee dentro del capital social de la compañía **MODERMUEBLE CIA. LTDA.**, de fojas **2.185 a 2.197**, Registro Mercantil número **399**. - 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **52.272 y 30.380** del Registro Mercantil del **1.996 y 2002**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 40



5

REVISADO POR:

*MF*



*Zoila Cedeño*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA